



JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 2806/2016

RESOLUCIÓN N° 78/016

Montevideo, 3 de agosto de 2016

VISTO: El Llamado N° 12/2015 convocado para la adquisición de Leche en polvo en sus variedades entera y entera fortificada y Leche larga vida, el que fuera adjudicado por Resolución N° 60/015 de fecha 15 de junio de 2015.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario ampliar las cantidades adjudicadas por hasta un 25% en el ítem "Leche en Polvo Entera", a efectos de atender las necesidades de varios Organismos usuarios.

II) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del TocaF, contándose para ello con la conformidad de la firma adjudicataria.

III) que en virtud de haberse consumido más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse la presentada originalmente.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 12/2015 convocado para la adquisición de Leche en polvo en sus variedades entera y entera fortificada y Leche larga vida, a la firma Conaprole, según el detalle adjunto, en pesos uruguayos, a precios de la adjudicación:

Código de producto	Producto	Marca	Zona	Cantidad máxima ampliada en kilos	Capacidad del envase primario	Precio kg. con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos
5A	Leche - en polvo entera	Conaprole	Todo el país	28.288	1 kg.	151,77
					25 kg.	130,57

2º) La distribución por Organismo será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a la firma involucrada, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

  
**Cra. Carolina García Parodi**  
 Sub Directora Ejecutiva de la  
 Unidad Centralizada de Adquisiciones  
 Ministerio de Economía y Finanzas